"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004–2023 – MDC

Calana, 17 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°05 de fecha 17 de marzo de 2023, donde se aprobó el proyecto de la: "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CALANA"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la citada ley en su Artículo. 40°, que declara "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Artículo. 20, incisos 5, 13 Y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo lX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo Vlll: Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, la Ley N°28245 Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental —modificada por el Artículo 26 del Decreto Legislativo N°1278— tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos

Escaneado con CamScanner

ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Concejo Nacional del Ambiente —CONAM.

Que, con Informe N°008-2023-AHMH-LP-ODESA-MDC-TACNA de fecha 27FEB2023, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental —ODESA, remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal a cerca de la creación de la Comisión Ambiental Municipal, concluyendo que es necesario la creación de la misma a fin de coordinar acciones entre las instituciones locales.

Que, con Informe N° 17-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 14MAR2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación el proyecto de ordenanza de; creación de la comisión ambiental municipal, refiriendo que, este es un instrumento que legitima y permite a los integrantes de comisión, coordinar y concertar la política ambiental de sus jurisdicciones, promoviendo el diálogo y acuerdo entre los sectores que permitan el desarrollo dentro del marco legal.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MDC de fecha 17MAR2023 se acuerda en su articulo primero, aprobar la ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana, así también autorizar al titular de la entidad sus implementaciones administrativas

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Calana, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria votó por UNANIMIDAD; lo siguiente:

SE ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CALANA.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Ordenanza entrará en VIGENCIA a partir del día siguiente de su publicación y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana*

***ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.*

***ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental —ODESA, Secretaria General y demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal y su publicación en el Portal Institucional.*

***ARTÍCULO QUINTO. - DEROGUESE**, cualquier Ordenanza Municipal y toda disposición de carácter local que se oponga a los dispuesto en la presente Ordenanza.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SG

Escaneado con CamScanner